

23 JUN. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 02, de fecha 13 de Enero de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 e instructivo que se adjunta.

2.- El Memorando N° 303 de fecha 11 de Junio de 2014, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual informa que por omisión del Centro de Salud, no fueron informadas en su oportunidad, 12 horas extras realizadas por la profesional que mas a bajo se señala, durante el mes de Marzo del presente año, las que certifica que fueron realizadas durante el mes de Marzo, adjuntando cuadro de horas realizadas, autorizadas, y revisadas previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

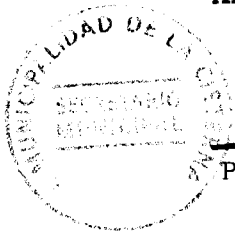
1.- **PÁGASE**, a la profesional del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Marzo 2014**, Extensión Horaria las que por omisión, no fueron informadas en su oportunidad.

Santa Anselma (Marzo 2014)

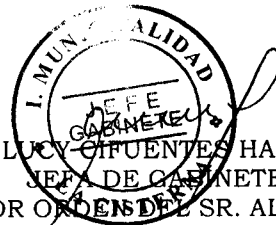
| | NOMBRE | N° hrs. | % | N° hrs. | % | Actividad | Categoría | Nivel |
|---|---------------------------|----------------|----------|----------------|----------|------------------|------------------|--------------|
| 9 | Espinosa Mujica Ana Maria | 12 | 25% | - | - | | A | 3 |

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/BW/Pcm..-